



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del "Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) para el ejercicio 2020", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HOME PRINT, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARTÍN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**" será el Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del "Programa Editorial de la Coordinación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

Vigilancia Epidemiológica (CVE) para el ejercicio 2020”, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000022756-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de febrero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante Acta de Fallo notificó a **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E54-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,133 de fecha 13 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 560747-1.

II.2.- El C. Martín Alfonso Muñoz Mendoza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,133 de fecha 13 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 560747-1., manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos Sociales consiste entre otros en la prestación de servicios de arte, diseño gráfico, rotografía, offset, serigrafía, plotter, negativos, bordados, y en general la impresión y tiraje en cualquier tipo de material y de objetos promocionales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HPR1607137QA**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**POM0612**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Corregidora número 194, Interior 3, Colonia Miguel Hidalgo 2ª Sección, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14250, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5446-8618, correo electrónico: martin@homeprint.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del "Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) para el ejercicio 2020", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

**SEGUNDA.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$362,083.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijo, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a que “**EL PROVEEDOR**” presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número de proveedor ante “**EL INSTITUTO**”, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda “validad por: nombre, firma y fecha”.

“**EL PROVEEDOR**” elaborará los CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la Coordinación requirente y en la CTD, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones Requirentes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P0M0612

proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente validos serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**POM0612**

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, en la Ciudad de México, en la fecha establecida en el

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

numeral II del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al teléfono (55) 5587-1319 ext. 15181.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Impresos descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0612**

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a lo señalado en el numeral XVII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

- a) **DE LOS IMPRESOS.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los impresos una garantía de impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al administrador del contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El administrador del presente contrato o a quien éste designe, comunicará a “EL PROVEEDOR” por escrito, dirigido al representante legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los impresos será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) de las cantidades entregadas con retraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará, conforme a lo señalado en el numeral VII, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (punto cinco por ciento), conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P0M0612**

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0612

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".

**Anexo 3 (tres)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato".

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P0M0612

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
HOME PRINT, S.A. DE C.V.

  
C. MARTÍN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA  
Representante Legal

  
BBN/CFRD/LML/XBMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**POM0612**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000022756-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
200040 CoordServAdminlstvMeloraProces

Concepto: OF 198 RECIBIDO 08/02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Fecha Elaboración: 06/02/2020

Monto Comprometido (en pesos): \$ 683,000.00  
 Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 270000

COMROMIENSO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	683.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OBLIGACIONES (en miles de pesos)											
0.0	17.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TO

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.**

- I. **OBJETO.-** Contratación para el servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información epidemiológica, durante el ejercicio presupuestal 2020.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS:** En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución.

**CLAVE CUCOP:**

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

No. de Partida	TÍTULO	Fecha propuesta de disponibilidad del Impreso en versión electrónica para entrega a la CTD.	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	01/05/2020	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	01/05/2020	2,000	21.5 X28	60/80	4X4	4 X 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	01/05/2020	1,020	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO	30/09/2020

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**

EMILIANO ZAPATA

No. de Partida	TÍTULO	Fecha propuesta de disponibilidad del Impreso en versión electrónica para entrega a la CTD.	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS.	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	01/05/2020	1,020	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	BTE. HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020

**CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

DELEGACIÓN	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Aguascalientes	36	36	18	18	108
Baja California	42	42	21	21	126
Baja California Sur	40	40	20	20	120
Campeche	28	28	14	14	84
Coahuila	98	98	64	64	324
Colima	20	20	8	8	56
Chiapas	44	44	22	22	132
Chihuahua	60	60	29	29	178
Durango	24	24	12	12	72
Guanajuato	36	36	18	18	108
Guerrero	40	40	20	20	120
Hidalgo	40	40	20	20	120
Jalisco	140	140	76	76	432
México Oriente	80	80	40	40	240
México Poniente	34	34	17	17	102
Michoacán	34	34	17	17	102
Morelos	24	24	12	12	72
Nayarit	32	32	16	16	96
Nuevo León	98	98	66	66	328
Oaxaca	36	36	18	18	108
Puebla	38	38	19	19	114
Querétaro	40	40	20	20	120
Quintana Roo	40	40	20	20	120
San Luis Potosí	48	48	24	24	144
Sinaloa	38	38	19	19	114
Sonora	50	50	25	25	150
Tabasco	32	32	16	16	96
Tamaulipas	48	48	24	24	144
Tlaxcala	16	16	8	8	48
Veracruz Norte	68	68	34	34	204
Veracruz Sur	80	80	40	40	240
Yucatán	34	34	17	17	102
Zacatecas	20	20	10	10	60
Ciudad de México Norte	98	98	56	56	308
Ciudad de México Sur	98	98	60	60	316
<b>TOTAL DE IMPRESOS PARA DELEGACIONES</b>	<b>1,734</b>	<b>1,734</b>	<b>920</b>	<b>920</b>	<b>5,308</b>

UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Hospital de Especialidades 25 MONTERREY	8	8	3	3	22
Hospital de Especialidades CM LA RAZA	8	8	3	3	22
Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
Hospital General CM LA RAZA	8	8	3	3	22
Hospital de INFECTOLOGIA CM LA RAZA	8	8	3	3	22
UMAE 10 CMN MERIDA Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 11 CMN LA RAZA Hospital de Gineco 3	8	8	3	3	22
UMAE 12 SAN ANGEL Hospital Gineco 4	8	8	3	3	22
UMAE 13 Hospital de Gineco Obstetricia CMN OCC	8	8	3	3	22
UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN MTY	8	8	3	3	22
UMAE Traumatología 15 MAGDALENA SALINAS	8	8	3	3	22
UMAE Ortopedia 15 MAGDALENA SALINAS	8	8	3	3	22
UMAE 16 Traumatología LOMAS VERDES	8	8	3	3	22
UMAE 17 Traumatología CMN PUEBLA	8	8	3	3	22
UMAE 18 Traumatología CMN MTY	8	8	3	3	22
UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC	8	8	3	3	22
UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN MTY	8	8	3	3	22
UMAE 23 Hospital de Gineco pediatría CMN BAJIO	8	8	3	3	22
UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
UMAE 3 Hospital de Pediatría CMN OCC	8	8	3	3	22
UMAE 5 TORREON Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 6 CMN PUEBLA Hospital	8	8	3	3	22

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Especialidades					
UMAE 7 CMN BAJIO Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 8 CMN OBREGON Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 9 CMN VERACRUZ Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
<b>TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE</b>	<b>216</b>	<b>216</b>	<b>81</b>	<b>81</b>	<b>594</b>

COORDINACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
CVE	50	50	19	19	138
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>	<b>1,020</b>	<b>1,020</b>	<b>6,040</b>

III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, asimismo, deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en su caso contrato de arrendamiento le...

maquinaria, en el cual deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

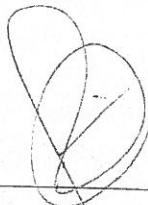
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Equipo Off line automático.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de la revisión documental se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

**V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-** A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	2,000				
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	2,000				
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	1,020				
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	1,020				

ATENTAMENTE.



**Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco**  
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

  
CGM/CEST

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**

EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.**

- I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

- II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.
- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será del 2.5% de las cantidades entregadas con retraso, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**VIII. DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a los siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor esta obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.  De acuerdo con la programación descrita en el <b>numeral XV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</b>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.  De acuerdo con la programación descrita en el <b>numeral XV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</b>	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <b>numeral IX de los Términos y Condiciones.</b>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <b>numeral IX de los Términos y Condiciones.</b>	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

**IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar junto con los impresos una garantía de impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

- X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la Coordinación requirente y en la CTD, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a cada una de las Coordinaciones Requirentes.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico inter-bancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero.



conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, a la CVE, responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

**XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**XIV. EXISTENCIA DE IMPRESOS.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, no cuenta con existencia de los impresos, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio correspondiente, y otros son de nueva solicitud.

**XV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.**

**FECHA:** Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La CVE, le proporcionará los archivos electrónicos a la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor adjudicado se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la fecha en que la CTD, le informe mediante correo electrónico, para tal fin, sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 06750, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

**LUGAR:** las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fria, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587 1319 ext. 15181.

**CONDICIONES.** Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019

en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20232, quien en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CVE la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y la CTD, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la CVE, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle. C.P. 03100 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tel. 5726-1700 ext. 15703 ó 15708, así como una copia a la Coordinación Técnica de Difusión.

#### **XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

- A través de Licitación Pública Nacional.
- Se adjudicará por partida.
- El contrato a formalizarse será cerrado.



**XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

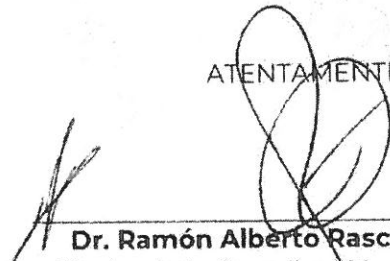
**XVIII. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.-**

**ÁREA REQUERENTE.-** El Area requirente de los impresos es la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuyo Titular es el Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.

**ÁREA TÉCNICA.-** La CVE será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmara con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La Coordinación Técnica de Difusión, asesorará a la CVE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

ATENTAMENTE,



---

**Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco**  
Titular de la Coordinación de Vigilancia  
Epidemiológica.



CÓM/EST

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P0M0612**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE**  
**INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
 Durango No. 291, Piso 5  
 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
 C. P. 06700, Ciudad de México

**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO**

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL "PROGRAMA EDITORIAL  
 DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"

**OBJETO.-** Contratación para el servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información epidemiológica, durante el ejercicio presupuestal 2020.

**DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS:** En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución.

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

No de Partida	TÍTULO	Fecha propuesta de disponibilidad del Impreso en versión electrónica para entrega a la CTD.	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP INTERS	IMP PORRO	PAP INTRS	PAP. PORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	04/05/2020	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**HOME PRINT S.A. DE C.V.**  
 RFC: HPR1607137QA  
 www.homeprint.mx

Corregidora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL**  
**"PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA**  
**EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"**  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020



No. de Partida	TÍTULO	Fecha propuesta de disponibilidad del Impreso en versión electrónica para entrega a la CTD	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS.	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	04/05/2020	2,000	21.5 X28	60/80	4X4	4 x 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	04/05/2020	1,020	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	04/05/2020	1,020	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2020

**CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LC**

DELEGACIÓN	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Aguascalientes	36	36	18	18	108
Baja California	42	42	21	21	126
Baja California Sur	40	40	20	20	120
Campeche	28	28	14	14	84
Coahuila	98	98	64	64	324
Colima	20	20	8	8	56
Chiapas	44	44	22	22	132
Chihuahua	60	60	29	29	178
Durango	24	24	12	12	72
Guanajuato	36	36	18	18	108



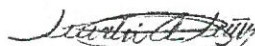
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

DELEGACIÓN	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Guerrero	40	40	20	20	120
Hidalgo	40	40	20	20	120
Jalisco	140	140	76	76	432
México Oriente	80	80	40	40	240
México Poniente	34	34	17	17	102
Michoacán	34	34	17	17	102
Morelos	24	24	12	12	72
Nayarit	32	32	16	16	96
Nuevo León	98	98	66	66	328
Oaxaca	36	36	18	18	108
Puebla	38	38	19	19	114
Querétaro	40	40	20	20	120
Quintana Roo	40	40	20	20	120
San Luis Potosí	48	48	24	24	144
Sinaloa	38	38	19	19	114
Sonora	50	50	25	25	150
Tabasco	32	32	16	16	96
Tamaulipas	48	48	24	24	144
Tlaxcala	16	16	8	8	48
Veracruz Norte	68	68	34	34	204
Veracruz Sur	80	80	40	40	240
Yucatán	34	34	17	17	102
Zacatecas	20	20	10	10	60
Ciudad de México Norte	98	98	56	56	308
Ciudad de México Sur	98	98	60	60	316
<b>TOTAL DE IMPRESOS PARA DELEGACIONES</b>	<b>1,734</b>	<b>1,734</b>	<b>920</b>	<b>920</b>	<b>5,308</b>

UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Hospital de Especialidades 25 MONTERREY	8	8	3	3	22
Hospital de Especialidades CM LA RAZA	8	8	3	3	22
Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
Hospital General CM LA RAZA	8	8	3	3	22
Hospital de INFECTOLOGIA CM LA RAZA	8	8	3	3	22
UMAE 10 CMN MERIDA Hospital Especialidades	8	8	3	3	22

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

HOME PRINT S.A. DE C.V.  
 RFC: HPR1607137QA  
 www.homeprint.mx



Corregidora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL**  
**"PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA**  
**EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"**  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020



UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
UMAE 11 CMN LA RAZA Hospital de Gineco 3	8	8	3	3	22
UMAE 12 SAN ANGEL Hospital Gineco 4	8	8	3	3	22
UMAE 13 Hospital de Gineco Obstetricia CMN OCC	8	8	3	3	22
UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN MTY	8	8	3	3	22
UMAE Traumatología 15 MAGDALENA SALINAS	8	8	3	3	22
UMAE Ortopedia 15 MAGDALENA SALINAS	8	8	3	3	22
UMAE 16 Traumatología LOMAS VERDES	8	8	3	3	22
UMAE 17 Traumatología CMN PUEBLA	8	8	3	3	22
UMAE 18 Traumatología CMN MTY	8	8	3	3	22
UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC	8	8	3	3	22
UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN MTY	8	8	3	3	22
UMAE 23 Hospital de Gineco pediatría CMN BAJIO	8	8	3	3	22
UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN SIGLO XXI	8	8	3	3	22
UMAE 3 Hospital de Pediatría CMN OCC	8	8	3	3	22
UMAE 5 TORREON Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 6 CMN PUEBLA Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 7 CMN BAJIO Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 8 CMN OBREGON Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
UMAE 9 CMN VERACRUZ Hospital Especialidades	8	8	3	3	22
<b>TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE</b>	<b>216</b>	<b>216</b>	<b>81</b>	<b>81</b>	<b>594</b>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

COORDINACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
CVE	50	50	19	19	138
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>	<b>2,000</b>	<b>1,020</b>	<b>1,020</b>	<b>6,040</b>

**NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

**VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

**PROGRAMA DE ENTREGAS.-** La entrega de los impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

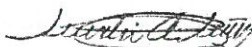
Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo..

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**HOME PRINT S.A. DE C.V.**  
 RFC: HPR1607137QA  
[www.homeprint.mx](http://www.homeprint.mx)



Corregidora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020



**FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

**VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

**PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será del 2.5% del importe total de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.  De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.  De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>	5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020



Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los <u>Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral IX de los Términos y Condiciones</u>	5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

**GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** Entregaremos junto con los impresos una garantía de impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de nosotros

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Nos obligamos a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

Quedamos obligados a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020



demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico inter-bancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

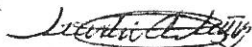
**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, a la CVE, responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

**EXISTENCIA DE IMPRESOS.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, no cuenta con existencia de los impresos, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio correspondiente, y otros son de nueva solicitud.

HOME PRINT S.A. DE C.V.

RFC: HPR1607137QA

[www.homeprint.mx](http://www.homeprint.mx)



Corregidora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

## FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

**FECHA:** Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La CVE, le proporcionará los archivos electrónicos a la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor adjudicado se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la fecha en que la CTD, le informe mediante correo electrónico, para tal fin, sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

**LUGAR:** las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

**CONDICIONES:** Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20232, quien en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CVE la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

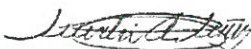
La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y la CTD, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
 Coordinadora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

**HOME PRINT S.A. DE C.V.**  
 RFC: HPR1607137QA  
[www.homeprint.mx](http://www.homeprint.mx)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
**No. IA-050GYR019-E54-2020**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL  
 "PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLOGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"  
 Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la CVE, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle. C.P. 03100 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tel. 5726-1700 ext. 15703 ó 15708, así como una copia a la Coordinación Técnica de Difusión.

**PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

**ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-**

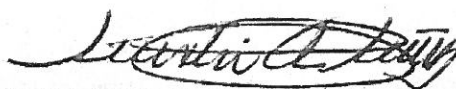
**ÁREA REQUIRENTE.-** El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuyo Titular es el Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.

**ÁREA TÉCNICA.-** La CVE será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La Coordinación Técnica de Difusión, asesorará a la CVE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

**Vigencia de la Propuesta:** 60 días a partir de la apertura de Preposiciones.

ATENTAMENTE



**MARTIN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA**

REPRESENTANTE LEGAL

[martin@homeprint.mx](mailto:martin@homeprint.mx)

**HOME PRINT S.A. DE C.V.**

RFC: HPR1607137QA

[www.homeprint.mx](http://www.homeprint.mx)

Corregidora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

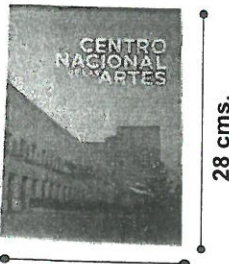
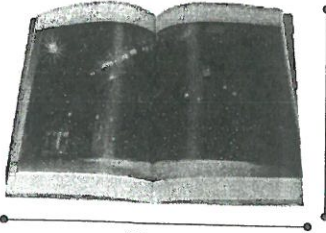
**Homeprint**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE**  
**INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
 Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
 C. P. 06700, Ciudad de México

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**ANEXO FOLLETOS/CATÁLOGOS**

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

Yo, **Martín Alfonso Muñoz Mendoza**, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **Home Print, S.A. de C.V.**, y con el fin de presentar propuesta en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-050GYR019-E54-2020**, presentamos los siguientes Folletos/Catalogos para las diferentes partidas que se mencionan y son los siguientes:

Descripción Libro/Memoria/Guia	Imagen Final
<p>Folletos/Catalogo para las partidas: " 1, 2, 3 y 4 "</p> <p><b>Título:</b> "Memoria, Centro nacional de las Artes"</p> <p><b>Tamaño Extendido:</b> 43 x 28 cms.</p> <p><b>Tamaño Final:</b> 21.5 x 28 cms.</p> <p><b>Papel Forros:</b> Cartulina Couche de 250 grs.</p> <p><b>Papel Interiores:</b> Couche de 150 grs.</p> <p><b>Impresión Forros:</b> 4 x 0 tintas.</p> <p><b>Impresión Interiores:</b> 4 x 4 tintas.</p> <p><b>Paginas:</b> 80 paginas</p> <p><b>Laminado Forro:</b> Laminado Brillante.</p> <p><b>Acabados:</b> Cosido y forro pegado Hot Melt, refinados.</p>	<p><b>Imagen Final</b></p>  <p><b>Imagen Extendida</b></p> 

ATENTEMENTE

*Martín Alfonso Muñoz Mendoza*  
**MARTIN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
[martin@homeprint.mx](mailto:martin@homeprint.mx)

**HOME PRINT S.A. DE C.V.**  
 RFC: HPR1607137QA  
[www.homeprint.mx](http://www.homeprint.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 Calle Adora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
 Durango No. 291, Piso 5  
 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
 C. P. 06700, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-050GYR019-E54-2020  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL "PROGRAMA EDITORIAL  
 DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CVE), PARA EL EJERCICIO 2020"

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**Anexo 9.- Propuesta económica.**

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2020

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2021	2,000	\$52.64	\$105,280.00	\$16,844.80	\$122,124.80
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2021	2,000	\$45.18	\$90,360.00	\$14,457.60	\$104,817.60
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	1,020	\$81.59	\$83,221.80	\$13,315.49	\$96,537.29
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2021	1,020	\$81.59	\$83,221.80	\$13,315.49	\$96,537.29
					<b>SUB TOTAL:</b>	<b>\$ 362,083.60</b>
					<b>I.V.A.:</b>	<b>\$ 57,933.38</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 420,016.98</b>

**4 Partidas Cotizadas:**

**Importe:** Cuatrocientos veinte mil diez y seis pesos 98/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato en Moneda Nacional
- **Vigencia de la Propuesta:** 30 días a partir de la apertura de proposiciones.

Esta propuesta Económica esta ligada a mi Propuesta Técnica  
**En todos los casos nos apegamos a lo dispuesto o solicitado en las Bases de Invitación, sus Anexos y lo acordado en la Junta de Aclaraciones.**

**HOME PRINT S.A. DE C.V.**  
 RFC: HPR1607137QA  
[www.homeprint.mx](http://www.homeprint.mx)

ATENTAMENTE



**MARTIN ALFONSO MUÑOZ MENDOZA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
[martin@homeprint.mx](mailto:martin@homeprint.mx)

**DIVISION DE CONTRATOS**

Corregidora No. 194  
 Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección  
 C.P. 14250, Ciudad de México  
 Tel.: 54468618

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E54-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **30 de marzo del 2020**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-050GYR019-E54-2020**, para la contratación del **Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del "Programa Editorial de la Coordinación De Vigilancia Epidemiológica (CVE), para el ejercicio 2020"**, para el ejercicio 2020, requerido por la Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, mediante oficio 09 52 17 61 2040/0304, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3- Acto de Fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el Acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto-----

**FALLO**-----

Conforme al artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos; conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante el oficio 09 54 43 61 2710/0270 de 25 de marzo del año en curso, signado por el titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitantes	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica
1	Alcatraz Ediciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No cumple
2	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No cumple
3	Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No cumple

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados con antelación, fueron desechados técnicamente por las razones contenidas en la evaluación técnica de referencia, por lo que no se realiza la evaluación económica. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa a los licitantes que cumplen técnicamente conforme al resultado de la evaluación técnica mencionada con anterioridad. -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E54-2020

No.	Licitantes	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica
1	Home Print, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Si cumple
2	Lectorum, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Si cumple

Las propuestas económicas de los licitantes que cumplen técnicamente fueron las siguientes: -----

PARTIDAS	HOME PRINT, S.A. DE C.V.	LECTORUM, S.A. DE C.V.
1	\$52.64	\$74.15
2	\$45.18	\$64.75
3	\$81.59	\$101.93
4	\$81.59	\$101.93

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos técnicos, legales y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000022756-2020, se determina adjudicar para las partidas 1, 2, 3 y 4 al licitante **HOME PRINT, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$362,083.60 (Trescientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesos 60/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica que se muestra a continuación. -----

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIOS" 2021	2,000	\$52.64	\$105,280.00	\$16,844.80	\$122,124.80
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE BIOSSEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS" 2021	2,000	\$45.18	\$90,360.00	\$14,457.60	\$104,817.60
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2021	1,020	\$81.59	\$83,221.80	\$13,315.49	\$96,537.29
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INOCUOS PARA LA SALUD" 2021	1,020	\$81.59	\$83,221.80	\$13,315.49	\$96,537.29
<b>SUB TOTAL:</b>						<b>\$ 362,083.60</b>
I.V.A.:						<b>\$ 57,933.38</b>
<b>TOTAL:</b>						<b>\$ 420,016.98</b>

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E54-2020**

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante arriba indicado. -----

Se hace constar que aun y cuando la proposición del licitante **LECTORUM, S.A. DE C.V.** cumple técnicamente, no se le adjudica en razón de que su proposición económica para las cuatro partidas **no resultaron ser las más bajas.** -----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara misma que se adjunta y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. -----

El servicio deberá prestarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **14 de abril de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica. Área Técnica
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E54-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su inicio, esta acta consta de **cuatro (4) hojas**, adjuntándose **cuatro (4) hojas** del dictamen técnico antes mencionado y una **(1) hoja** de la proposición económica, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E54-2020** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de  
Activos y Logística

Ing. Vicente Callejas Serrano

Fin del Acta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**POM0612**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**Lic. Gerardo Javier López Vázquez**  
Encargado de la Coordinación de Servicios  
Administrativos y Mejora de Procesos  
PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el ejercicio presupuestal 2020", los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE,



 **Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco**  
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**

EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**